

AUTO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CRÉDITO”

Referencia: **PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 021-2017**
Deudor: **COMUNICABLES E.U., identificada con NIT. 900.136.145-9.**

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0906 del 26 de enero de 2018, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, para el cobro de la obligación contenida en Resolución 1852 de 30 de septiembre de 2016, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; acto administrativo que quedó debidamente notificado por página web, el día 26 de febrero de 2019

Que a través de la Resolución No. 4961 del 13 de junio de 2019, se dispuso seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, actuación que se notificó por página web el 24 de julio de 2019.

Que mediante Auto de 23 de julio de 2020, se liquidó provisionalmente el crédito de la obligación, del cual se dio traslado al deudor, por correo certificado el 28 de julio de 2020.

Que por medio de Auto del 8 de septiembre de 2020, se aprobó la liquidación de la obligación, actuación que fue notificada en la página web el 21 de octubre de 2020.

Que mediante Auto de 22 de marzo de 2022, se realizó la actualización de la liquidación del crédito, del cual se corrió traslado al deudor a través de página web el 16 de mayo de 2022.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la actualización de la liquidación del crédito.

Que COMUNICABLES E.U., a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 28 de febrero de 2022, **COMUNICABLES E.U.**, identificada con **NIT. 900.136.145-9**, adeuda la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.213.151) por concepto de capital, DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.980.880) por intereses, CIENTO CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$105.063) por costas procesales, para un total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.299.094)**

Valor del capital	\$ 2.213.151
Valor de intereses con corte al 28 de febrero de 2022	\$ 2.980.880
Costas procesales	\$ 105.063
TOTAL	\$ 5.299.094

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución 1852 de 30 de septiembre de 2016, proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del proceso de cobro coactivo No. 021-2017, que cursa en contra de **COMUNICABLES E.U.**, identificada con **NIT. 900.136.145-9**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **COMUNICABLES E.U.**, identificada con **NIT. 900.136.145-9**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Sede de la Dirección General para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Proyectó: Dora Jessica Guerra Urbina - GJC JGU
Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar - GJC